FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rios	Mejia	Adrian Marcel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1128058438	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1128058438 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 10 AÑO 1985	URB BAHIA MZ D LOTE 1 CASA 1D LOS CORALES			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS	TELÉFONO	6434299	EMAIL	adrianrios2110@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	05	2017	
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2008	213700

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	*DEPENDENCIA* APOYO COMO PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 3 C					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILIDAD					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILIDAD					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILIDAD					*DIRECCIÓN* TURBACO KME SECTOR EL CORTIJO					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INGRESOS					*DIRECCIÓN* TURBACO KME SECTOR EL CORTIJO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* HACIENDA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* TURBACO KILOMETRO 3SECTOR KORTIJO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6505840	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	19	*Mes*	08	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* carretera cartagena turbaco km3 sector bajo mirand						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	09	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* carretera cartagena turbaco km 3 sector bajo miran						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CUARTEL DEL FIJO CARTAGENA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FCH ABOGADOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* centro edificio comodoro odicina 205						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE DEL CANDILEJO						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VEEDURIA DE LA RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDCA					*DIRECCIÓN* centro, matuna edificio bombay piso 3ro oficina 30					

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	11

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

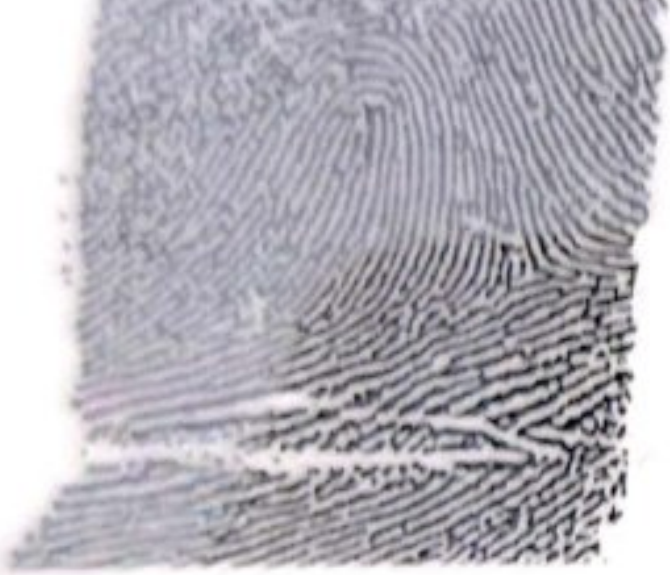
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

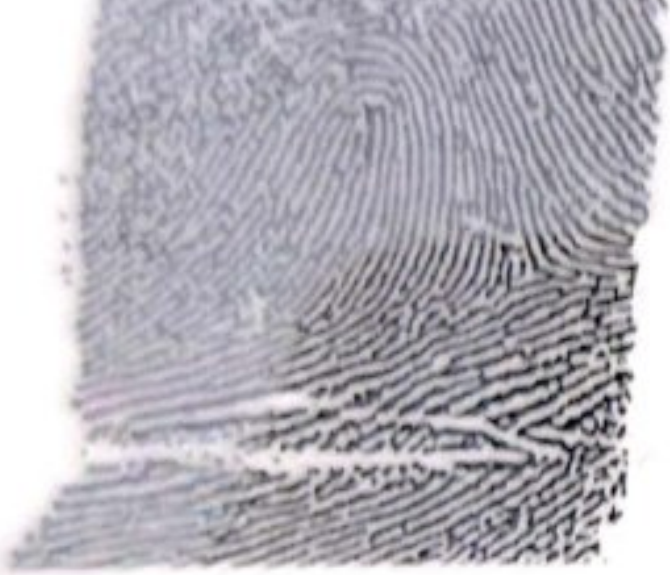
_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



INDICE DERECHO

P-0500108-32150152-M-112805



INDICE DERECHO

P-0500108-32150152-M-112805

ESPECIALISTA

Acto seguido se procede a recibir e
MARCEL RIOS MEJIA diploma y copia

En testimonio de lo anterior, se firm
dieciocho (18) días del mes de agosto

El Presidente Delegado – Rector
El Decano
La Coordinadora de Posgrados
El Graduado (a)

La presente es fiel copia tomada de su

MARTHA CECILIA BENITEZ IZQUIERD
Coordinadora de Posgrados en Derec

Identificado (a) con Z

Bach

Por haber alcanzad
correspondiente al N
al Proyect



Anotad
Sobre Na
Dado en Cartag

"CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 047 DE 2023 CELEBRADO ENTRE ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

CLAUSULADO CONTRACTUAL ELECTRONICO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTVIDADES RELACIONADA CON LA GESTION JURIDICA EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL DIPUTADO LIBARDO SIMANCAS GUARDO***

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo, responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Responder por integridad de la información, que genere o reciba producto de las actividades a desarrollar y de los expedientes documentales, acatando directrices impartidas por la Asamblea.
5. Entregar todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva
6. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad y aquellos que se implementen como herramientas de Gestión y Control
7. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP 2-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
8. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
9. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA durante la vigencia del presente Contrato,

será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ASAMBLEA. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

10. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA
11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
12. Participar en las actividades promovidas por la ASAMBLEA, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

B. OBIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de la minutas y demás documentos jurídicos que requiera la UAN del Diputado citado. 2. Apoyar en la revisión y elaboración de las distintas respuestas a las peticiones, quejas y/o reclamos que se interpongan en contra de la UAN del diputado. 3. Realizar constantemente la actualización normativa, y emitir conceptos jurídicos cuando sea requerido. 4. Brindar acompañamiento jurídico en el trámite de los diferentes proyectos de ordenanzas que se tramiten en la duma en virtud al reglamento interno de la corporación. 5.Representar al diputado, previo otorgamiento de poder, en las distintas diligencias jurídicas donde este sea sujeto procesal.6. Asistir a reuniones donde se requiera apoyo jurídico para tramitar o solucionar asuntos de interés de la UAN. 7. Presentar de manera oportuna informe de actividades mensuales al supervisor con todos los soportes e ir actualizándolo en el **SECOP II** 8. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA:

En virtud del presente contrato, la **ASAMBLEA:** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la ASAMBLEA en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, si existe previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **19 del 16 de febrero de 2023**

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) y /** proporcional a fracción de mes, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada periodo respectivo con las obligaciones desarrolladas, copia del aporte de pagos al Sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor de este contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá

responsabilidad frente a **LA ASAMBLEA DE BOLIVAR por** daños y perjuicios que se genere por violación del acuerdo de confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,** todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al **CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción, LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** podrá mediante resolución motivada imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de la parte incumplida, sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias. **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** podrá mediante Resolución motivada y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso decretar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de garantizar el debido proceso, en caso de declaratoria de caducidad, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** iguales al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por el (a) **SECRETARIO GENERAL** y será responsable de aprobar el pago y dar cumplimiento a cada una de las responsabilidades establecidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y las señaladas

en el Manual de Contratación, adoptado según Resolución 6054 del 06 de diciembre de 2022. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

En virtud de lo anterior, no se efectuará oficio de designación de supervisión si no a través de correo electrónico mediante la plataforma Secop II, se informará al supervisor designado respecto a la suscripción y registro del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Cartagena, Bolívar, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Este contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** y demás disposiciones que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable

fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de **SECOP II**. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio si existiese, previa expedición del Registro Presupuestal, Afiliación a la ARL y Aprobación de la Garantía Única en caso de que aplique.

2018, cuyo objeto consistió en Prestació
actividades propias de la Dirección de I
inicio Veinticuatro (24) de Enero de 201
por el término de seis (6) meses y valor
MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
de 2018, cuyo objeto consistió en Presta
acciones establecidas en el proyecto de
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA G
Catorce (14) de Septiembre de 2018, fe
2018, por el término de tres (3) meses
MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2021, cuyo objeto consistió en Prestaci
  actividades propias de la Secretaria de
  inicio Cuatro (4) de Octubre de 2021, fe
  2021, por el término de dos (2) meses
  suma de TRES MILLONES DE PESOS

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2022, cuyo objeto consistió en Prestaci
  actividades propias de la Secretaria de
  inicio Once (11) de Enero de 2022, fech
  término de seis (6) meses y valor mens
  PESOS MCTE **($3,000,000)** por concep

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

2018, cuyo objeto consistió en Prestació
actividades propias de la Dirección de I
inicio Veinticuatro (24) de Enero de 201
por el término de seis (6) meses y valor
MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
de 2018, cuyo objeto consistió en Presta
acciones establecidas en el proyecto de
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA G
Catorce (14) de Septiembre de 2018, fe
2018, por el término de tres (3) meses
MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2021, cuyo objeto consistió en Prestaci
  actividades propias de la Secretaria de
  inicio Cuatro (4) de Octubre de 2021, fe
  2021, por el término de dos (2) meses
  suma de TRES MILLONES DE PESOS

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2022, cuyo objeto consistió en Prestaci
  actividades propias de la Secretaria de
  inicio Once (11) de Enero de 2022, fech
  término de seis (6) meses y valor mens
  PESOS MCTE **($3,000,000)** por concep

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

encomiende la Gobernación, y asistir en
requiera. 6.Actuar con la debida diligenc
del Departamento. 7. Las demás obligac
Departamento en los procesos judiciales
instancias judiciales.
8.Actualizar de manera oportuna los pro
Judiciales (SIPROJ).9.Mantener el contr
adelanta, así como el control de términc
Presentar informe mensual al supervisor
que sean asignados a su conocimiento,

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

se tramiten a través de la Dirección de I
consultas, emitir conceptos y aportar ele
relacionadas con la adopción, la ejecuci
la dirección de ingresos de la Secretaria
el supervisor, acordes a su objeto contra

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2018, cuyo objeto consistió en Prestació
  actividades propias de la Dirección de In
  inicio Veinticuatro (24) de Enero de 201
  por el término de seis (6) meses y valor
  MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

SECRETARIA DE HACIENDA DE LA G
Catorce (14) de Septiembre de 2018, fe
2018, por el término de tres (3) meses
MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

OBLIGACIONES: 1. apoyar profesional
en el marco del proyecto de fortalecimie
las inquietudes de los miembros de grup
operativo y jurídico que allí se adelanta.
recomendaciones a nivel jurídico que se
de los procedimientos que se tienen imp
cuotas partes pensionales. 4. Realizar e
coactivo seguidos ante el fondo territoria
supervisor del contrato en el marco del
5. Coadyuvar en el fortalecimiento para
Bolívar, mediante la liberación de espac

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

para los contribuyentes estructurando lo
pagos de los diferentes impuestos recau
se tramiten a través de la Dirección de l

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2019, cuyo objeto consistió en Prestació
  actividades propias de la Dirección de In
  inicio Veintiun (21) de Junio de 2019, fe
  por el término de seis (6) meses y valor
  MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

  OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas
  toma de decisiones relacionadas con la
  programas y procesos de la Dirección d
  proyectos de actos administrativos y de

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

programas y procesos de la Direccion
proyectos de actos administrativos y de
las distintas dependencias y que deban
de la Secretaria de Hacienda. 3. Asesor
de Hacienda en respuesta a las peticion
con su dependencia. 4. Prestar asesoría
de la dirección de ingresos de la Secret
Departamento en los procesos de cobro
en la defensa judicial en todas las instan
para los contribuyentes estructurando lo
pagos de los diferentes impuestos recau
herramientas tecnologicas (tele trabajo)

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

del contrato y que requiera el mejor serv

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2022, cuyo objeto consistió en Prestació
  actividades propias de la Secretaria de
  inicio Once (11) de Enero de 2022, fech
  término de seis (6) meses y valor mens
  PESOS MCTE **($3,000,000)** por concep

OBLIGACIONES:

1. Orientar en los procesos administrativ

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

ciudad de Cartagena, a los (21) días del mes

WILLY YEICKS

DIRECTOR

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

encomiende la Gobernación, y asistir en
requiera. 6.Actuar con la debida diligenc
del Departamento. 7. Las demás obligac
Departamento en los procesos judiciales
instancias judiciales.
8.Actualizar de manera oportuna los pro
Judiciales (SIPROJ).9.Mantener el contr
adelanta, así como el control de términc
Presentar informe mensual al supervisor
que sean asignados a su conocimiento,

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

se tramiten a través de la Dirección de I
consultas, emitir conceptos y aportar ele
relacionadas con la adopción, la ejecuci
la dirección de ingresos de la Secretaria
el supervisor, acordes a su objeto contra

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2018, cuyo objeto consistió en Prestació
  actividades propias de la Dirección de In
  inicio Veinticuatro (24) de Enero de 201
  por el término de seis (6) meses y valor
  MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

SECRETARIA DE HACIENDA DE LA G
Catorce (14) de Septiembre de 2018, fe
2018, por el término de tres (3) meses
MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,**

OBLIGACIONES: 1. apoyar profesional
en el marco del proyecto de fortalecimie
las inquietudes de los miembros de grup
operativo y jurídico que allí se adelanta.
recomendaciones a nivel jurídico que se
de los procedimientos que se tienen imp
cuotas partes pensionales. 4. Realizar e
coactivo seguidos ante el fondo territoria
supervisor del contrato en el marco del
5. Coadyuvar en el fortalecimiento para
Bolívar, mediante la liberación de espac

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

para los contribuyentes estructurando lo
pagos de los diferentes impuestos recau
se tramiten a través de la Dirección de l

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2019, cuyo objeto consistió en Prestació
  actividades propias de la Dirección de In
  inicio Veintiun (21) de Junio de 2019, fe
  por el término de seis (6) meses y valor
  MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

  OBLIGACIONES: 1. Absolver consultas
  toma de decisiones relacionadas con la
  programas y procesos de la Dirección d
  proyectos de actos administrativos y de

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

programas y procesos de la Direccion
proyectos de actos administrativos y de
las distintas dependencias y que deban
de la Secretaria de Hacienda. 3. Asesor
de Hacienda en respuesta a las peticion
con su dependencia. 4. Prestar asesoría
de la dirección de ingresos de la Secret
Departamento en los procesos de cobro
en la defensa judicial en todas las instan
para los contribuyentes estructurando lo
pagos de los diferentes impuestos recau
herramientas tecnologicas (tele trabajo)

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

del contrato y que requiera el mejor serv

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SE**
  2022, cuyo objeto consistió en Prestació
  actividades propias de la Secretaria de
  inicio Once (11) de Enero de 2022, fech
  término de seis (6) meses y valor mens
  PESOS MCTE **($3,000,000)** por concep

OBLIGACIONES:

1. Orientar en los procesos administrativ

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

ciudad de Cartagena, a los (21) días del mes

WILLY YEICKS

DIRECTOR

**Para efectos de verificación de la autenticidad d
enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 24164**	BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N ° 1128058438, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0271** de fecha Quince (15) de Febrero de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias de Dirección de ingresos de la Secretaría de Hacienda.; con fecha de inicio Veinte (20) de Febrero de 2017 por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2369** de fecha Cinco (5) de Octubre de 2017**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.; con fecha de inicio Trece (13) de Octubre de 2017 por el término de dos (2) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 744** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2018**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Enero de 2018 por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Y actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en el municipio de Turbaco, a los (14) días del mes de agosto de 2018.

RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=24164

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GDBERNACIÓN DE BDLÍVAR
DIRECCIÓN FUNCIDN PÚBLICA DE LA SECRETARIA GENERAL
Dirección: Turbaco, Carretera Troncal Km 3 – Sector Bajo Miranda – El Cortijo
NIT: 890480059 – 1
Tel: 6505840 – Ext: 1809

EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO
DE LA DIRECCIÓN FUNCION PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que revisada la información que reposa en esta Dirección del (la) señor (a) **ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA,** identificado (a) con cédula de ciudadania No.1.128.058.438, se pudo constatar:

Que se encuentra vinculado a la Gobernación de Bolívar mediante Contratos de Prestación de servicios que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha Final	Plazo-Honorarios
1641-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**2016/09/15**	**2016/12/29**	3 meses y 15 días $2.500.000
271-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**2017/02/20**	**2017/08/19**	6 meses $3.000.000
2369-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**2017/10/13**	**2017/12/27**	2 meses y 15 días $3.000.000

Como constancia se firma la misma en el Municipio de Turbaco, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2017.

ZORAIDA OSORIO DIAZ
T. O. Dirección Función Pública

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA.

Entre los suscritos **JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.920.174, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Secretario General, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolivar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto No. 385 de 7 de Junio de 2016, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de la otra, **ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA,** mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1128058438**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación de Bolivar y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar Un (1) Abogado con experiencia laboral no inferior a tres (3) años, para prestar sus servicios al desarrollo de las actividades propias de la SECRETARIA DE HACIENDA **2)** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Bolivar, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios para apoyar esta labor en la SECRETARIA DE HACIENDA **3)** Que la SECRETARIA DE HACIENDA, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el Director de Talento Humano ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **6)** Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **7)** Que el Director de Presupuesto de la Gobernación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **8).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias de Dirección de ingresos de la Secretaria de Hacienda.. De conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a ejecutar las siguientes actividades: **Específicas:** 1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la Secretaria de Hacienda. 2. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en las distintas dependencias y que deban ser sometidos a consideración del Secretario de Hacienda. 3. Asesorar jurídicamente al Secretario de Hacienda en respuesta a las peticiones presentadas a la Gobernación de Bolívar relacionada con su dependencia. 4. Prestar asesoría jurídica en los asuntos de conocimiento y competencia de la Secretaria de Hacienda. 5. Llevar la representación judicial del Departamento en los procesos de cobros coactivos que le encomiende la Gobernación, y asistir en la defensa judicial en todas las instancias que se requiera. 6.Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del Departamento. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la representación judicial del Departamento en los procesos judiciales que se le encomienden para su defensa en todas las instancias judiciales. 8.Actualizar de manera oportuna los procesos judiciales a su cargo en el Sistema de Procesos Judiciales (SIPROJ).9.Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta, así como el control de términos para evitar posibles dilaciones en los procesos. 10. Presentar informe mensual al supervisor, que contenga el estado actual de todos los procesos que sean asignados a su conocimiento, y de los demás informes especiales. **Generales:** 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato,3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo

ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **EL DEPARTAMENTO**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.-** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. **2.-** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3.-** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. -** La duración del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2017. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR. -** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES MIL PESOS MCTE ($18,000,000.00). **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-** El valor total estimado del contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) ; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -** La Supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE HACIENDA de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL DEPARTAMENTO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **DEPARTAMENTO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos

descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL DEPARTAMENTO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL DEPARTAMENTO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. -** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL DEPARTAMENTO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El DEPARTAMENTO descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL DEPARTAMENTO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: EL DEPARTAMENTO** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. -** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. -** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **DEPARTAMENTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.**CLAUSULA DECIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está

Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.** - Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte del Departamento y la aprobación de la póliza de cumplimiento, cuando así lo requiera la Administración. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION.** - De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTO. - DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales se señala el Municipio de Turbaco, Bolívar, D.T y C. como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** -a) Requerimiento de la SECRETARIA DE HACIENDA. b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección Administrativa del Talento Humano. d) Constancia de idoneidad expedida por el Director de Talento Humano. **e)** Formato Único de Hoja de Vida Sigep del **CONTRATISTA. f)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA. g)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. m) tarjeta profesional.

Para constancia se firma en Turbaco Bolívar, a los 15 FEB. 2017

DEPARTAMENTO

JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
SECRETARIO GENERAL
Delegado mediante Decreto 385 de 07 de junio de 2016

CONTRATISTA

ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA
C.C. 1128058438

Gobernación de Bolivar

NIT. 890480059-1

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 752

VIGENCIA: 2017

Fecha de expedición: Veinte días (20) del mes de Febrero de 2017

Beneficiario: ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA

CC o Nit: 1128058438

Disponibilidad No. 90

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
01.2.1.10.3.1	ICLD	Honorarios	18,000,000.00
		Total registro	**18,000,000**

DESCRIPCIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0271 de 2017. Objeto: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias de Dirección de ingresos de la Secretaría de Hacienda.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA.

Entre los suscritos **JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.920.174, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Secretario General, en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios, delegado mediante Decreto No. 385 de 7 de Junio de 2016, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de la otra, **ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA.** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.058.438 quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación de Bolívar y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A DOS (2) AÑOS, para prestar sus servicios en el desarrollo de las actividades propias de la SECRETARIA DE HACIENDA **2)** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar, certificó que dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios para apoyar esta labor en la SECRETARIA DE HACIENDA **3)** Que la SECRETARIA DE HACIENDA, elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 26 de Mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el suscrito Director Administrativo de Talento Humano ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **6)** Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **7)** Que el Director de Presupuesto de la Gobernación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **8).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para desarrollar actividades en la Dirección de Ingresos de la SECRETARIA DE HACIENDA, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO**a ejecutar las siguientes actividades: **Específicas:1**. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos de la dirección de impuestos de la SECRETARIA DE HACIENDA. **2.** Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en las distintas dependencias y que deban ser sometidos a consideración del coordinador de la dirección de ingresos. **3.** Asesorar jurídicamente al coordinador de la dirección de ingresos en respuesta a las peticiones presentadas a la Gobernación de Bolívar. **4.** Prestar asesoría jurídica en los asuntos de conocimiento y competencia del coordinador de la dirección de ingresos. **5**. Llevar la representación judicial del Departamento en los procesos de cobros coactivos que le encomiende la Gobernación, y asistir en la defensa judicial en todas las instancias que se requiera. **6.** Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del Departamento. **7.** Las demás obligaciones que se deriven de la representación judicial del Departamento en los procesos judiciales que se le encomienden para su defensa en todas las instancias judiciales. **8.**Actualizar de manera

(SIPROJ).**9.**Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta, así como el control de términos para evitar posibles dilaciones en los procesos. **10.** Presentar informe mensual al supervisor, que contenga el estado actual de todos los procesos que sean asignados a su conocimiento, y de los demás informes especiales. **Generales:** **1.**Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al **DEPARTAMENTO** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.**6.**Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.**9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **EL DEPARTAMENTO**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.-** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. **2.-** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3.-** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** La duración del presente contrato será de TRES (3) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($8.750.000).CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2016, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO-** El valor del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000)** los cuáles serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; **EL DEPARTAMENTO** realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**, que se tramitarán mes vencido

siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, y una última cuota que se pagará una vez culminado el plazo de ejecución del contrato por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000.oo)**.El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO**: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Secretaria General, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el director de ingresos de la SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación de Bolívar de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato.**4)**Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica.**5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULADÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL DEPARTAMENTO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **DEPARTAMENTO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL DEPARTAMENTO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL DEPARTAMENTO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL DEPARTAMENTO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL DEPARTAMENTO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El **DEPARTAMENTO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL DEPARTAMENTO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto

cláusula penal ingresarán a la tesorería departamental. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: EL DEPARTAMENTO** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.-**El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMASEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **DEPARTAMENTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.**CLAUSULA DECIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto

1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte del Departamento y la suscripción del acta de inicio, cuando así lo requiera la Administración. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTO.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala el Municipio de Turbaco Bolívar como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.-a)** Requerimiento de la Oficina Asesora Jurídica Departamental. **b)** Estudio y documentos previos. **c)** Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección Administrativa del Talento Humano. **d)** Constancia de idoneidad expedida por el Director Administrativo de Talento Humano. **e)** Formato Único de Hoja de Vida Sigep del **CONTRATISTA**. **f)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA. g)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **h)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **i)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. **j)** Copia de aportes a la seguridad social integral. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **m)** tarjeta profesional.
Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los

09 SET 2016

DEPARTAMENTO

JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
SECRETARIO GENERAL
Delegado mediante Decreto 385 de 07 de Junio de 2016

CONTRATISTA

ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA
CC. No. 1.128.058.438

Proyecto: L Dambis / Asesora Jurídica D.A.T.H

Reviso: J Carcamo / Asesor Jurídico D.A.T.H

GOBERNACION DE BOLIVAR

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 7175

Fecha de Expedicion: Septiembre 15 de 2016

BENEFICIARIO : ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA

CC. O NIT : 1128058438

DISPONIBILIDAD No.: 1444 **Vigencia :** 2016

FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	CODIGO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	Honorarios	01.2.1.10.3.1	8,750,000

Total Constitucion CRP 8,750,000.00

DESCRIPCION

CONTRATOS de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1641, de 2016. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de la Rama Judicial
Cartagena – Bolívar

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ASUNTOS LABORALES DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PREVIO EXAMEN DE LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA SECCION

C E R T I F I C A

Que el señor ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1128058438 expedida en CARTAGENA, laboro en la Rama Judicial Seccional Bolívar.

A continuación se relacionan los cargos desempeñados.

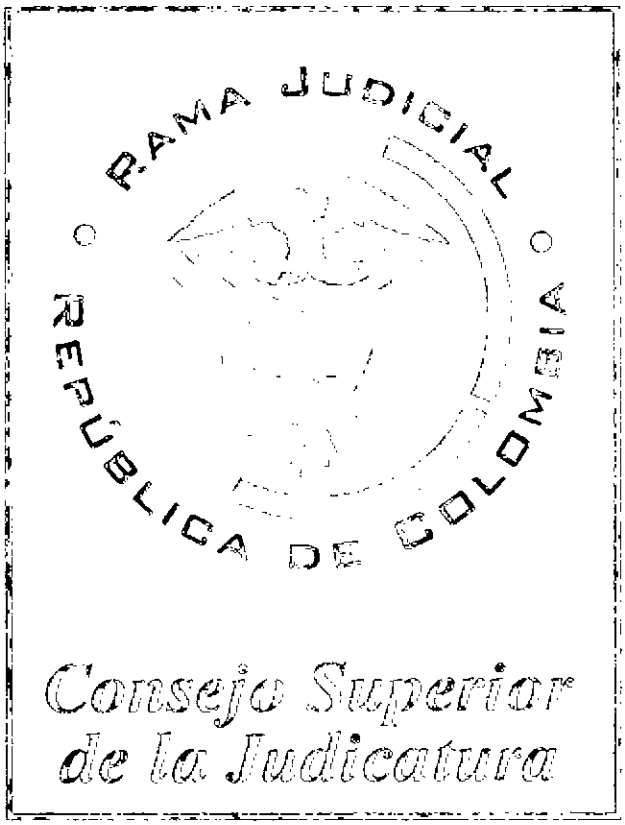
FECHA	CARGO / DESPACHO
02/02/2015-15/02/2015	CITADOR III JUZGADO 3° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
16/02/2015-02/11/2015	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
06/11/2015-30/11/2015	ESCRIBIENTE MUNICIPAL JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE DESCONGESTION CARTAGENA

Los cargos antes mencionados cumplen las funciones especificadas por el Manual de Funciones estipuladas en la ley.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Cartagena de Indias el día 11 de Abril de 2016.

LARRY LOPEZ OSPINO
Coordinador Asuntos Laborales

Elaborado Por. Edwin Oquendo


RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior
de la Judicatura

F C H
Abogados

A QUIEN INTERESE

Cartagena 03 de Febrero del 2015.

FABIO CASTELLANOS HERRERA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y en mi condición de Gerente de la firma de Abogados **FCH ABOGADOS**, certifico que el Sr. **ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA**, identificado con la C.C No 1128058438 de Cartagena y portador de la T.P No 213.700 del C.S de la J, prestó sus servicios profesionales como **ABOGADO JUNIOR** de la firma de Abogados, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, durante el periodo comprendido entre el 1 de Junio del 2014 al 30 de Enero del 2015. Con honorarios mensuales de **OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($800.000). Las labores desarrolladas fueron: Atención de procesos judiciales y administrativos, así como la sustentación de memoriales. Desempeñándose eficazmente en las actividades asignadas.

Atentamente,

FABIO CASTELLANOS HERRERA
C. C. N° 18.000.676 expedida en S.A.I

Carrera 13 No 32-51 ofc.1104; Telefax 7025063 . Cel : 3157315647 Parque Residencial Baviera. Bogotá- Colombia. Edificio Comodoro Ofc 205, Tel 6606145. La Matuna. Cartagena- Colombia.
E-Mail: fchabogados@gmail.com..

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128.058.438 de Cartagena, figura en el registro de contratista de la entidad, en la vigencia 2014, con el siguiente contratos de prestación de servicios personales:

TIPO	No.	OBJETO	INICIO	FINAL	VALOR	ESTADO
Contrato.de Prestaciones servicios profesionales	PD 38/2014	La prestación de servicios profesionales de apoyo en actividades administrativas por parte del contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la oficina asesora Jurídica.	Enero 31 del 2014	Mayo 30 de 2014	$8..000.000	Terminado

COPIA CONTROLADA

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de Septiembre de 2014, por solicitud del interesado.

FELIPE CASSERES CAÑATE

Director Administrativo

Proyectó: Luis Eduardo Palomares Amador.

Asesor

VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA
"VEJUCA"

Resolución Personería de Cartagena de fecha 2 de agosto de 2012

A QUIEN INTERESE

El suscrito Representante Legal de la Veeduría a la Rama Judicial de Cartagena "VEJUCA", se permite certificar que el **Dr. ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA**, identificado con la C.C No. 1.128.058.438 de Cartagena y con Tarjeta Profesional No.213.700 del HC S de la J., prestó sus servicios a esta entidad en el cargo de **ASESOR JURIDICO EXTERNO**, desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Laboró bajo mi supervisión durante un período de once (11) meses, y su desenvolvimiento resultó muy satisfactorio tanto para el firmante como para la entidad que representó.

Una de las principales cualidades, y que creó la hacen muy valiosa para cualquier entidad, es su gran disponibilidad para trabajar en equipo y su agradable don de gentes.

Vale indicar que la razón de su salida de esta empresa, se debió a razones familiares y por decisión propia.

Sé, sabrá cumplir a cabalidad con las tareas que le fueren encomendadas, por lo que gustosamente la recomiendo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 13 dias del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

ERICK JOSE URUETA BENAVIDES
Representante Legal
3163286054
unionjuridicaysocial@hotmail.com
Cartagena, Centro Matuna Edificio Bombay Piso 3 Oficina 301

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2023 10:50:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128058438 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64312109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:48 AM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1128058438**
Apellidos y Nombres: **RIOS MEJIA ADRIAN MARCEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASAMBLEA DEPART**
806005597-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, ofici
de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a*
por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se
Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de*
Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratam

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225746933

WEB
09:37:56

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIAN MARCEL RIOS MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128058438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 09:35:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128058438
Código de Verificación	112805843823062309351 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1	2	3	4	5	6	7	8	9
53. Código	4	9						

49 - No aplica debido a N/A

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7
54. Código							

11	12	13	14	15	16	17

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, le in

59. Anexos SI [ ] NO [X]

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actu
y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz;
inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimi
sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma de solicitante:

DOCUMENTO COPIA